

Alcalde Craxion por S. M. de esta villa
D. Diego Texente Arriaga Sindico Procurador
Gen. D. Juan Craxion Paray y D. Diego Craxion
Paray Medico y Perceptor, con asistencia de
D. Juan Garcia Araya Ferronero del Comun
a d. no concurren los demas Senores Conce-
jales sin embargo de la citacion que prece-
dio antecedem y por los concurren se tra-
to y acorto lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente
por el Sr. Alcalde Craxion, como en el
Tribunal de Justicia havia instancia puesta
por el Administrador de esta Encomienda so-
bre la posesion en que se hallaba de usar
de las donas que vienen las Hueltas de to-
panes y fue el Obispo, por contradiccion sobre ello
con los voluneros de el de D. Diego Craxion
y tambien lo justificado por D. Juan Craxion
y respuesta dada por el Apoderado de el
D. Diego, y entendida la villa de todo, y de
ser la assequia propia del Comun de Hacien-
das, y por ello estar en posesion de su gober-
no regimen y distribucion de su aguas: Dijo.
No ha orden de que las riouarroy tandy
en tiempos secos de aguas secas hasta
la recoleccion del fruto de Panizo, con el
q. concluye y quedan libres pero tampoco
la tiene la villa de que desde este
tiempo hasta el mes de Mayo reciban
de muy pocas aguas el comun de Hacien-
das, y si D. Juan Craxion, y que por el